

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: No 2016-00247-00

Valledupar, nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Previo a resolver la sustitución del poder que hiciere el doctor DEIBIS JAVIER RAMÍREZ GUTIÉRREZ como apoderado de la parte demandante al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, ofíciase a la Defensoría del Pueblo Regional - Cesar, para que informe a este Juzgado, si el citado apoderado ostenta el cargo de Defensor Público, dado que el evento que no se encuentre vinculado a dicha institución, la figura procesal pertinente para desatenderse del presente proceso es la renuncia al poder y no su sustitución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Oficio No 1379

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario